ADICIÓN Y PRÓRROGA NO. 03 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 002 - 2025 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA Y PAM AUDITORES Y CONSULTORES LTDA

CONTRATISTA	PAM AUDITORES Y CONSULTORES LTDA
C.C. o NIT No.	900.146.088-1
REPRESENTANTE LEGAL	PEDRO ANIBAL MONTES JIMENEZ
IDENTIFICACIÓN	11.343.062
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE REVISORIA FISCAL PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INICIAL No.	480 DEL 13 DE ENERO DE 2025
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIÓN No.1	772 DEL 28 DE FEBRERO DE 2025
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIÓN No.2	999 DEL 31 DE MARZO DE 2025
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIÓN No.3	1400 DEL 29 DE MAYO DE 2025
RUBRO PRESUPUESTAL	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN - HONORARIOS
VALOR INICIAL	DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL M/CTE ($18.334.000).
VALOR ADICIÓN No.1	NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($9.167.000)
VALOR ADICIÓN No.2	DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL M/CTE ($18.334.000).
VALOR ADICIÓN No.3	NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($9.167.000)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOS MIL PESOS M/CTE ($55.002.000)
PLAZO INICIAL	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ CONTADO A PARTIR DE SU PERFECCIONAMIENTO, SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II Y HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2025.
PRÓRROGA Nº. 01	DEL 1 DE MARZO DE 2025 Y HASTA EL 31 DE MARZO DE 2025
PRÓRROGA Nº. 02	DEL 1 DE ABRIL DE 2025 Y HASTA EL 31 DE MAYO DE 2025
PRÓRROGA Nº. 03	DEL 1 DE JUNIO DE 2025 Y HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2025

PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL DEL CONTRATO	DEL 23 DE ENERO DE 2025 Y HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2025
FECHA INICIAL	23 DE ENERO DE 2025

Entre los suscritos **DIEGO ALEJANDRO GARCÍA LONDOÑO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **No.11.221.245** de Girardot, actuando como Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA** identificada con **Nit: 800.006.850-3**, según Decreto Departamental **No.0024 del 01 de abril de 2024**, emitida por la Gobernación de Cundinamarca y acta de posesión **No 066 del 03 de abril de 2024**, emitida por la Secretaria de salud de Cundinamarca. La E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS de SOACHA, entidad transformada en Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha, mediante Ordenanza **No. 020 del 22 de Marzo de 1996**, que de conformidad con la Ordenanza 07 del 31 de marzo del 2020 y el Decreto 221 del 9 de junio de 2021, la **E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS de SOACHA,** cambio de razón social a partir del primero (01) de julio de 2022 a **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA,** coherente con lo que estipula el acuerdo 019 expedido por la Junta Directiva de la institución, manteniendo la misma persona jurídica y continuando con el mismo Gerente y Representante legal designado para ello quien para los efectos del presente contrato se denomina el **CONTRATANTE** y por la otra **PAM AUDITORES Y CONSULTORES LTDA,** establecimiento de comercio identificado con **NIT. 900.146.088-1,** representado legalmente por **PEDRO ANIBAL MONTES JIMENEZ,** también mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía **No. 11.343.062,** actuando como Representante Legal, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** quien declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8º de la Ley 80/93, el artículo 60 de la Ley 610/00 y demás normas vigentes, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN Y PRORROGA NO.03** al Contrato No.**002-2025**, suscrito entre las partes, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA, es una institución pública prestadora de servicios de salud de baja y mediana complejidad, socialmente responsable, que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de nuestros usuarios y su red de apoyo, que la misma requiere implementar soluciones de tecnologías de la salud, información y comunicación, que como entidad prestadora de servicios de salud requiere innovar de forma oportuna y pertinente basada en estándares de calidad con un enfoque humanizado, seguro y con compromiso social estos servicios de salud. **b)** Que, teniendo en cuenta que la Empresa Social del Estado Región Salud Soacha presta servicios de salud de forma oportuna y pertinente basados en estándares de calidad con un enfoque humanizado, seguro y con compromiso social, estos servicios de salud se prestan las 24 horas, los 7 días de la semana, a la comunidad del municipio de Soacha y su zona de influencia, razón por la cual la institución a fin de satisfacer las necesidades del servicio que suscribió el contrato n.° 002 de 2025 con fecha de inicio el 23 de enero de 2025, cuyo objeto es "Prestaciones de Servicios de Revisión Fiscal para la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha", por un valor inicial de dieciocho millones, trescientas treintenas y cuatro mil pesos M/CTE ($18,334,000) y un plazo desde su perfeccionamiento en la plataforma transaccional SECOP II, hasta el 28 de febrero de 2025. **c)** Que, dada la necesidad del Servicio, coherente con la misión institucional y las obligaciones que nos asisten como entidad prestadora de servicios de salud, nos permitimos precisar lo siguiente a saber que, a voces del artículo 4 de la Ley 1751 de 2015, el sistema de salud es el conjunto articulado y armónico de principios y normas; políticas públicas; instituciones; competencias y procedimientos; facultades, obligaciones, derechos y deberes; financiamiento; controles; información y evaluación, que el Estado dispone para la garantía y materialización del derecho fundamental de la salud. **d)** Que por necesidad del servicio se hizo necesario realizar la contratación No. 1 al contrato por un valor de NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($ 9.167.000) y prorrogar el contrato por un (1) mes más, desde el 01 DE MARZO hasta el 31 DE MARZO DEL 2025. **e)** Que, a su vez y por necesidad del servicio se hizo necesario realizar la adicción n.° 2 al contrato por un valor de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($ 18,334, 000), y prorrogar el contrato por dos (2) meses más, desde el 1 de abril hasta el 31 de mayo de 2025. **f)** Que, teniendo en cuenta que el contratista ha cumplido su objeto contractual con cada una de las obligaciones, con el actual Contrato No. 002 de 2025, del cual se ha ejecutado un valor de, TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($ 36.668.000) con un porcentaje de cumplimiento del 80% y con un total de 99 días ejecutados, con un porcentaje del 76,15 y teniendo en cuenta que la institución requiere continuar con la prestación del servicio de la revisoría fiscal se hace necesario solicitar adición para garantizar la prestación del mismo. **g)** Que, de esta forma y en conformidad con las necesidades del servicio, con el fin de dar cumplimiento a la misión institucional se hace necesario prorrogar y adicionar el contrato No. 002 2025 por un valor de NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($ 9.167.000), y prorrogar el contrato por un (1) mes más, desde el 1 de junio hasta el 30 de junio de 2025. **h)** Que, por lo anterior hemos acordado: **CLÁUSULA PRIMERA - ADICIONAR** al presente contrato la suma de **NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($9.167.000). PARÁGRAFO:** El valor total del contrato es por la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOS MIL PESOS M/CTE ($55.002.000). CLÁUSULA SEGUNDA - PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato **DEL 1 DE JUNIO DE 2025 Y HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2025. PARÁGRAFO:** El plazo total del

contrato es **DEL 23 DE ENERO DE 2025 Y HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2025.** **CLÁUSULA TERCERA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor de esta adición será cancelado por **EL CONTRATANTE** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **1400 DEL 29 DE MAYO DEL 2025**– Rubro: **SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN – HONORARIOS** de la vigencia 2025. **CLÁUSULA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** La presente **ADICIÓN y PRÓRROGA** se entiende perfeccionado con la firma de las partes, la cual se entenderá con la aceptación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública. De conformidad con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Plataforma Transaccional Secop II, la expedición del registro presupuestal y presentación de garantías cuando apliquen. **CLÁUSULA QUINTA- NOTIFICACIONES:** Las partes acuerdan que las comunicaciones y notificaciones entre ellas podrán ser realizadas por vía electrónica al correo que reposa en su hoja de vida. **CLÁUSULA SEXTA- MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan que los demás cláusulas, términos y condiciones de este documento no sufren modificación alguna, por lo tanto, continúan vigentes. **SUSCRIPCIÓN:** El presente documento se suscribirá con la aceptación del mismo a través de la plataforma transaccional SECOP II. El presente documento se suscribe con la aceptación en la Plataforma Transaccional Secop II.